CRÈDITO AGRÌCOLA DE HABILITACIÓN
Consejo Directivo

ACTA Nº 18, de Fecha 26/12/2023

RESOLUCIÓN Nº 12

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LAS LOCALIDADES DE ARROYOS Y ESTEROS, CAMBYRETÁ, CAPITÁN MEZA Y QUIINDY.

VISTO: El expediente Nº 010549, de fecha 03 de noviembre de 2023, originado por el Gerente Administrativo, Ing. Civil César Cantero, por el cual presenta la solicitud de Recepción Provisoria de las obras de construcción de los Centros de Atención al Cliente de Arroyos y Esteros, Cambyretá, Capitán Meza y Quiindy; **y, CONSIDERANDO:** Que, en el mencionado expediente el recurrente menciona que la recepción provisoria solicitada implica terminación de las obras, admitiéndose la existencia de detalles a ser finiquitados en la recepción definitiva, que será elevada con posterioridad; Que, obran en el expediente las Actas de Recepción Provisoria, de las obras de construcción de los Centros de Atención al Cliente de Arroyos y Esteros, Cambyretá, Capitán Meza y Quiindy, las cuales fueron firmadas por los fiscales de obras y los representantes de las Empresas Constructoras; Que, la Auditoría Interna señala que como resultado de la verificación realizada por dicha dependencia, fueron visualizadas otras particularidades aparte de las mencionadas en las actas firmadas por los fiscales de obras, las cuales se mencionan en las Actas de verificación de la Auditoría Interna de cada localidad, que deberán ser subsanadas íntegramente para la recepción definitiva, previa verificación por parte de las áreas técnicas pertinentes; Que, se cuenta con el dictamen Nº D/J Nº 324/2023 de la Asesoría Jurídica Institucional, que en parte expresa lo siguiente: *"Que, del análisis jurídico realizado en base a lo obrante en el expediente, en el marco del informe de la Auditoría Interna Institucional, esta Asesoría Jurídica considera la viabilidad de lo solicitado y aconseja a la Gerencia General y por su intermedio al Consejo Directivo, autorizar la Recepción Provisoria de las Obras, dejando constancia de la existencia de los detalles mencionados por la Auditoría Interna…"*; Que, la Gerencia General, eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con el parecer favorable, la recepción de las obras de los CAC's de Arroyos y Esteros y Cambyretá (correspondiente al Contrato Nº 044/2022, firmado entre el CAH y la firma TESAKA INGENIERÍA S.A.); Capitán Meza (correspondiente al contrato Nº 045/2022, firmado entre el CAH y la firma LAPACHO Construcciones) y Quiindy (correspondiente al contrato Nº 046/2022, firmado entre el CAH y la firma DIBEC), conforme a los informes obrantes en el expediente; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH, RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar la recepción provisoria de las obras que conforman el Contrato Nº 044/2022 firmado entre el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) y la firma TESAKA INGENIERÍA S.A., correspondientes a los Centros de Atención al Cliente (CAC) de la localidades de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera y Cambyertá, Departamento de Itapúa.

Art. 2º) Aprobar la recepción provisoria de las obras que conforman el Contrato Nº 045/2022 firmado entre el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) y la firma LAPACHO CONTRUCCIONES, correspondiente al Centro de Atención al Cliente (CAC) de la localidad de Capitán Meza, Departamento de Itapúa.

Art. 3º) Aprobar la recepción provisoria de las obras que conforman el Contrato Nº 046/2022 firmado entre el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) y la firma DIBEC CONSTRUCCIONES DE DIEGO BECONI OCHIPINTI, correspondiente al Centro de Atención al Cliente (CAC) de la localidad de Quiindy, Departamento de Paraguarí.

Art. 4º) Disponer que las observaciones realizadas por los Fiscales de Obras en las Actas de Verificación y por la Auditoría Interna, en las diferentes Actas de Verificación de Auditoría Interna, confeccionadas para recepción provisoria de los Centros de Atención al Cliente de Arroyos y Esteros, Cambyretá, Capitán Meza y Quiindy, deberán ser subsanadas para la recepción definitiva de las Obras.

Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros.-

ES COPIA.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO Asunción

OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo